



# **REGLAMENTO PARA EL PREMIO SIMÓN BOLÍVAR 2023**

## CAPÍTULO PRIMERO

### DESCRIPCIÓN

**Artículo 1.** El Premio Simón Bolívar tiene el objetivo de hacer un reconocimiento público a los **trabajos de posgraduación de alta calidad** en Matemática Educativa que contribuyan a la consolidación de esta disciplina en la región latinoamericana.

**Artículo 2.** Será entregado cada dos años por el Comité Latinoamericano de Matemática Educativa (CLAME) quien convocará a participar para reconocer a las mejores tesis de posgrado en dos categorías, Maestría y Doctorado.

**Artículo 3.** El CLAME conformará la Comisión del Premio Simón Bolívar quien será la encargada de emitir, de acuerdo con los lineamientos de este Reglamento, la Convocatoria correspondiente, de establecer las fechas de recepción de trabajos, de conformar el jurado de expertos internacionales que dictaminará los trabajos, de organizar el proceso de evaluación de las propuestas y, finalmente, de determinar aquellas que sean ganadores.

## CAPITULO SEGUNDO

### DEL ROL DE LA COMISIÓN DEL PREMIO SIMÓN BOLÍVAR.

**Artículo 4.** La comisión estará conformada por número impar de miembros de Clame.

**Artículo 5.** La Comisión deberá establecer la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Dicho rango será establecido entre la versión anterior del Premio y por lo menos tres meses antes de la siguiente emisión. Deberá considerarse, en todo caso, el rango propuesto en la versión anterior del Premio.

**Artículo 6.** Diseñar el instrumento de evaluación que será guía para los evaluadores. Esta guía deberá considerar rubros y puntuaciones, así como el carácter profesionalizante o de investigación del posgrado en el cual el trabajo se hubiera llevado a cabo.

**Artículo 7.** Conformarán la comisión, miembros de Clame, propuestos en la asamblea general, que acepten el nombramiento.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LOS TRABAJOS PARTICIPANTES

**Artículo 7.** Podrá participar toda aquella tesis de posgrado, inédita.

**Artículo 8.** La tesis debe haber sido realizada como requisito de graduación de un programa de posgrado de Latinoamérica y debe estar escrita en español y/o portugués. Para participar en el concurso, el tesista debe estar graduado con la tesis propuesta y al momento del envío, deberá enviar comprobante del examen de grado.

**Artículo 9.** Se requiere un mínimo de 5 trabajos de maestría y 3 de doctorado para que sea factible realizar el proceso de dictaminación. En caso de no cubrirse esos mínimos, la Comisión declarará en receso el Premio en la categoría correspondiente y se convocará al siguiente año. Las tesis que se hayan sometido en la ocasión que se dictaminó el receso, podrán participar al año siguiente previa comunicación entre la Comisión y el autor.

## CAPÍTULO TERCERO

### CATEGORÍAS DE PREMIACIÓN Y PREMIOS

**Artículo 10.** Se premiará a la mejor o mejores tesis de posgrado en dos categorías: Maestría y Doctorado. Adicionalmente, se podrá otorgar Mención Especial en cada categoría.

**Artículo 11.** Los autores de las tesis ganadoras del Premio en cada una de las categorías obtendrán un Diploma y la invitación a dictar la *Cátedra Simón Bolívar* durante las actividades de la siguiente Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa.

**Artículo 12.** El ganador en cada categoría será notificado durante la realización de la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa de ese año (a excepción de la convocatoria de este año que de manera excepcional se notificará en la Relme 37). La premiación se llevará a cabo en el marco de las actividades de esta reunión ( en este caso será en la RELME 37).

**Artículo 13.** Los autores que obtengan Mención Especial en cada una de las categorías recibirán un Diploma y la invitación a dictar una *Conferencia Especial* durante las actividades de la siguiente Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa.

**Artículo 14.** El fallo de la Comisión será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio en cualquiera de las dos categorías. No se otorgarán aclaraciones y/o retroalimentación a los postulantes sobre las decisiones de la Comisión respecto al Premio.

## CAPÍTULO CUARTO

### DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **Artículo 15.** La solicitud se compondrá, por lo menos, de los siguientes documentos, en dos versiones: una con todos los datos de identificación y la otra en versión ciega (sin información personal ni institucional del autor ni del tutor):
  - Tesis de posgrado inédita en Formato PDF.
  - Resumen del trabajo en no más de treinta cuartillas, escrito en tipo Times New Roman de 12 puntos, sin sangría e interlineado de 1.5 líneas con los elementos necesarios que el/la tesista considere para su evaluación.
  - Constancia de examen de grado donde conste la fecha de presentación acorde con lo establecido en la Convocatoria emitida por la Comisión.
  - Evidencia de los resultados de la investigación señalados en el artículo 18, incisos a, b y c de este reglamento.

En cualquier caso, la Comisión solicitará en la Convocatoria correspondiente los documentos, el formato y la forma de envío que considere pertinente para poder llevar a cabo en proceso de evaluación.

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 16.** La Comisión conformará el comité de expertos para valorar si los trabajos de investigación presentados son de alta calidad en el área de la Matemática Educativa, o disciplinas afines en el campo de la enseñanza de las matemáticas.

**Artículo 17.** La evaluación del premio será a doble ciego, en tanto que el evaluador, como quien es evaluado (incluyendo a la o el tutor o tutores) no conocen a su contraparte.

**Artículo 18:** El criterio de valoración de los expertos será la **alta calidad del trabajo de investigación** presentado, la cual se entenderá **como la investigación que posea calidad y originalidad**, además que demuestre en el caso de tesis doctorales, tener evidencias en a lo menos tres de los siguientes ítems de resultados de su trabajo de grado y para la maestría tener evidencia en al menos dos de los siguientes ítems de resultados de su trabajo de grado:

- a. ITEM 1: Publicación, o aceptación para publicar:
  1. Publicación, o aceptación para publicar, de un artículo científico en una revista científica indizada y de corriente principal (revistas de reconocimiento internacional tanto por su contenido como por su formato e indizadas en la base de datos Web of Science de Thomson Reuters), ó
  2. Publicación o aceptación de un artículo científico en una revista académica con revisión de pares a doble ciego.
- b. ITEM 2: Presentación en conferencias y/o ponencias
  1. Presentación en conferencias y/o ponencias en eventos científicos de carácter nacional y/o internacional, de los avances y/o resultados de la investigación, ó
  2. Resultados de la implementación de la investigación en la práctica educativa y su contribución al desarrollo social de una comunidad.
- c. ITEM 3: Resultados de la implementación de la investigación en la práctica educativa y su contribución al desarrollo social de una comunidad.
  1. Patentes registradas como resultado de su investigación de grado, ó
  2. Acreditar Registros, ó
  3. Transferencia Tecnológica de resultados o metodologías de su trabajo de grado.
- d. ITEM 4: Presenta Reconocimientos o Premios Nacionales o Internacionales asociados con su trabajo de grado.
  1. Premios de nivel nacional, en su país, y/o internacional. Asociados al su trabajo de grado, ó
  2. Reconocimientos de nivel nacional, en su país, y/o internacional, asociados a su trabajo de grado, ó
  3. Participación en proyectos de investigación de aspectos asociados con su trabajo de grado.

**Artículo 19.** La *Calidad* de la investigación se reflejará en el interés, relevancia y carácter innovador del planteamiento, riguroso cumplimiento de la metodología de investigación

científica y desarrollo de la investigación que promuevan una mejora en la acción educativa del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Matemática.

**Artículo 20.** La *Originalidad* se reflejará en el rigor científico y metodológico de la investigación realizada, y en los aportes al desarrollo de la Matemática Educativa. Adicionalmente, para el caso de la modalidad de Doctorado, este criterio deberá impactar visiblemente en la propuesta teórica del trabajo.

## CAPÍTULO SEXTO

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 21.** No podrán participar en el Premio funcionarios públicos, funcionarios de las instituciones del país que otorga el grado, ni tampoco los directivos del CLAME.

**Artículo 22.** Cualquier controversia se resolverá de común acuerdo entre la Comisión del Premio Simón Bolívar y la Junta Directiva de CLAME.